



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES CONTRATISTAS DE VIÑAS Y FRUTALES DE MENDOZA

Personería Gremial 1379 – CUIT 30-52151503-8

Central: Pedro Vargas 523, Bº Cívico, Ciudad de Mendoza – Tel: 0261- 4239650 - Delegación Tupungato: Belgrano 611 – Tel: 02622 - 465434

Delegación Este: Aguado 556, Ciudad de San Martín. Tel: 0263 - 4433021

Delegación Sur: Bernardo de Irigoyen 990, Ciudad de San Rafael. Tel: 0260 - 4424309

Delegación San Carlos: Tucumán y Huarpes, La Consulta. 02622 - 547467 - Contacto: trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar - www.contratistadevinas.com.ar

Desde el 01/05/2023 hasta el 31/07/2023

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$ 2.357,68	\$ 3.738,47	\$ 6.096,15
Viñas sin producción	\$ 3.504,80	\$ 5.556,48	\$ 9.061,28
Frutales y olivos en producción	\$ 1.959,09	\$ 3.105,92	\$ 5.065,01
Frutales y olivos sin producción	\$ 3.440,84	\$ 5.455,10	\$ 8.895,94

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$ 226,12	\$ 358,19	\$ 584,31
Dos hileras intercaladas	\$ 325,22	\$ 473,36	\$ 798,58
Tres hileras intercaladas	\$ 389,84	\$ 616,19	\$ 1.006,03
Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$ 24,87	\$ 39,94	\$ 64,81
Sin poda y desinfección	\$ 21,78	\$ 33,88	\$ 55,66
Mugrones			
Enguanados	\$ 33,71	\$ 51,95	\$ 85,66
Sin enguanar	\$ 26,04	\$ 41,62	\$ 67,65
Rodrigones	\$ 26,04	\$ 41,62	\$ 67,65
Cabeceros	\$ 33,71	\$ 51,95	\$ 85,66

Desde el 01/08/2023 hasta el 31/10/2023

Concepto	Remunerativo	No Remunerativo	TOTAL
Viñas en producción	\$ 2.669,07	\$ 4.232,24	\$ 6.901,31
Viñas sin producción	\$ 3.967,70	\$ 6.290,36	\$ 10.258,05
Frutales y olivos en producción	\$ 2.217,84	\$ 3.516,14	\$ 5.733,98
Frutales y olivos sin producción	\$ 3.895,29	\$ 6.175,59	\$ 10.070,88

Viñas intercaladas sin producción			
Una hilera intercaladas	\$ 255,99	\$ 405,50	\$ 661,49
Dos hileras intercaladas	\$ 368,18	\$ 535,88	\$ 904,05
Tres hileras intercaladas	\$ 441,33	\$ 697,58	\$ 1.138,91
Frutales intercalados sin producción			
Con poda y desinfección	\$ 28,16	\$ 45,21	\$ 73,37
Sin poda y desinfección	\$ 24,66	\$ 38,36	\$ 63,02
Mugrones			
Enguanados	\$ 38,16	\$ 58,82	\$ 96,98
Sin enguanar	\$ 29,48	\$ 47,12	\$ 76,59
Rodrigones	\$ 29,48	\$ 47,12	\$ 76,59
Cabeceros	\$ 38,16	\$ 58,82	\$ 96,98

AGREGADO: Se deja constancia que el **SEGURO DE SEPELIO** tendrá un costo de **\$1.108,35 (PESOS MIL CIENTO OCHO CON 35/100)** por mes desde el 01/05/2023 por mes hasta el 31/07/20, y desde el 01/08/2023 y hasta el 31/10/2023 de **\$1.254,74 (PESOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100)** por mes; y el **FONDO DE DESEMPLEO \$167,97 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE CON 97/100)** por hectárea y por mes desde el 01/05/2023 y hasta el 31/07/2023, y **\$190,16 (PESOS CIENTO NOVENTA CON 16/100)** desde el 01/08/2023 y hasta el 31/10/2023 por hectárea y por mes.-

CUOTA EXTRAORDINARIA: El acuerdo paritario para el ciclo 2023-2024 establece un aporte en cabeza de todos los Contratistas de viñas y frutales, afiliados y no afiliados de **\$ 1.123,92 (PESOS MIL CIENTO VEINTITRES CON 92/100)** por hectárea a pagarse con la mensualidad del mes de mayo del 2023. **NOTA:** La presente corresponde al incremento salarial del periodo comprendido entre el 01/05/2023 y hasta el 31/10/2023.-

ANTICIPO DE PORCENTAJE: Las partes acuerdan prorrogar para el presente ciclo agrícola, el régimen de anticipo de porcentaje el cual se establece para este ciclo en **\$1.040,09 (PESOS MIL CUARENTA CON 09/100)**, con una suma máxima de **\$104.008,50 (PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHO CON 50/100)** desde el 01/05/2023 al 31/10/2023.-

DESPIDO SIN CAUSA JUSTA: Se establece con carácter excepcional y con vigencia exclusivamente para el ciclo agrícola 2023/2024 la remuneración anual a considerar como base de cálculo en la indemnización prevista en el Art.12 de la Ley 23.154 es de **\$46.552,13 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 13/100)** desde el 01/05/2023 al 31/07/2023 y **\$52.700,52 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 52/100)** desde el 01/08/2023 al 31/10/2023.-

OBRA SOCIAL: Los aportes y contribuciones deberán realizarse de acuerdo a los mínimos que establece oportunamente el ANSES, el Sindicato se compromete a verificar con OSPRERA los nuevos valores e informarlos a las Entidades Empresariales participantes de la paritaria para que estas los distribuyan a sus asociados para la correcta liquidación mensual, el monto del **APORTE PERSONAL** que resultare del cálculo anterior será el que se volcara en el recibo de la mensualidad del Contratista y constituirá la suma que este deberá pagar.-

LERA EDGARDO A.
SECRETARIO GENERAL
PROVINCIA DE MENDOZA
S.U.C.V.F.F.

Walter Pavón
BODEGAS DE ARGENTINA AC

UVA
Unión Vitivinícola Argentina
EDUARDO SENRA
Coordinador General

Raúl Pissolito
ACOVI

ALEJANDRO FLORES
GERENYO
CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y AGRICULTURA DE SAN RAFAEL

Dr. MATIAS MANZANARES VALENTINI
SECRETARIO
Asociación de Viticultores de Mendoza

CENTRO DE VITICULTORES Y
BODEGUEROS DEL ESTE
MAURO A. SOGA
Secretario